



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**I. Unidad Administrativa que clasifica:**  
Delegación Federal en Baja California Sur.

**II. Identificación del documento:**

Se elabora la versión pública de la Registro o renovación de UMA Semarnat-08-11 con No. De bitácora 03/KT-0162/08/18.

**III. Partes o secciones clasificadas:**

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

**IV. Fundamento legal y razones:**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Daniela Quinto Padilla



**VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.



La Paz, Baja California Sur, a 29 de enero de 2019

**C. ADOLFO VALENZUELA ZAZUETA**  
**TITULAR DE LA UMA EJ. EMILIANO ZAPATA**



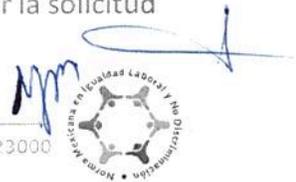
**Presente**

En relación con su solicitud de modificación de datos de Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "Ejido Emiliano Zapata No. 3" con clave SEMARNAT-UMA-EX077-BCS, para incorporar la especie berrendo peninsular, *Antilocarpa peninsularis*, como parte de las especies que maneja la UMA.

Una vez revisados los documentos anexos a su solicitud, le informo que, esta Delegación Federal es competente para conocer y atender su solicitud, por lo que con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, II, III, XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX-i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 39, 40 y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 30 fracción II; 34, 46 y 47 fracción I de su Reglamento; esta Delegación Federal valida el cambio solicitado, consistente en incorporar al berrendo peninsular (*Antilocarpa peninsularis*), como nueva especie para manejo, control y aprovechamiento no extractivo, implementando los siguientes objetivos específicos incorporados al Plan de Manejo de la UMA "Ejido Emiliano Zapata No. 3" con clave SEMARNAT-UMA-EX077-BCS:

- 1) Realizar obras de conservación y restauración de suelo en las áreas donde existe degradación para ayudar a contrarrestar la erosión y proteger el hábitat para garantizar la conservación de los recursos naturales y de las especies berrendo peninsular (*Antilocarpa peninsularis*) y venado bura (*Odocoileus hemionus*).
- 2) Promover actividades de recreación y educación ambiental.
- 3) Conservar el hábitat de venado bura (*Odocoileus hemionus peninsulae*) y de las especies silvestres que se encuentren dentro de la UMA, mediante métodos y procesos de manejo que restauren, mantengan, protejan y recuperen el mismo.

Se hace de su conocimiento que, para poder realizar las actividades relacionadas con aprovechamiento no extractivo de las especies registradas para manejo, deberá presentar la solicitud





correspondiente a la Dirección General de Vida Silvestre, debiendo cubrir los requisitos del trámite.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al C. Adolfo Valenzuela Zazueta o a la C. Irma Leticia Rivera Castro, con domicilio en [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Encargada del Despacho de esta Delegación Federal**

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

**Lic. María del Consuelo Margarita Palafox Uribe**



MCMPU/GM [Signature]

<sup>1</sup> En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero de los Decretos por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martin Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- C.c.p. - Expediente

